



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO (GESPLAN) PARA LA "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CETA) DEL MUNICIPIO DE INGENIO".

De un parte:

Doña **VANESA BELÉN MARTÍN HERRERA**, actuando en nombre del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con CIF P3501200D, en su condición de Alcaldesa-Presidenta, atribuida por al haber tomado posesión de dicho cargo en la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 10 de febrero de 2024, asistida en este acto por el Secretario General del Ayuntamiento de Ingenio, don Sergio Méndez Monzón.

Y, de otra parte:

Don **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, en calidad de Consejero Delegado, y representante de la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA, (en adelante GESPLAN) con CIF A38279972, con correo electrónico a efectos de notificaciones juridico@gesplan.es, con la consideración de medio propio personificado de esa entidad, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter universal de fecha 6 de noviembre de 2023, de esta sociedad mercantil pública.

Suscriben el presente documento en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución nº 2026/0637 de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de fecha 10 de febrero de 2026, por la que se encarga a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) la ejecución del servicio consistente en **"EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CETA) DEL MUNICIPIO DE INGENIO"**, a los efectos de formalizar en documento administrativo aparte el encargo acordado por el Ayuntamiento de Ingenio, a favor de la citada empresa pública, en su condición de medio propio personificado de esta Administración, previa comprobación de que se cumplen para ello todos los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal como consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los datos principales del encargo se resumen a continuación:

TIPO DE TRABAJO	Servicios
OBJETO	"EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CETA) DEL MUNICIPIO DE INGENIO"
PROMOTOR	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
APROBACIÓN	Resolución de Alcaldía nº 2026-0637 de fecha 10 de febrero de 2026.

A tal efecto, las partes firmantes dejan constancia de las condiciones en que se ejecutará el citado encargo, que se contienen con detalle en la documentación obrante en el expediente administrativo, y se resumen en los siguientes apartados:





1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PROPUESTO Y DE LOS MEDIOS OFERTADOS.

Las distintas actuaciones que se plantean en la ejecución del servicio objeto de encargo, se concretan en la propuesta formulada por GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), que forman parte integrante del Decreto Alcaldía nº 2026-0637 de fecha 10 de febrero de 2026, anteriormente descrito.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El encargo y la ejecución del servicio se realizará durante el periodo comprendido desde el día 16 de febrero de 2026, hasta el día 31 de diciembre de 2028, a contar desde el mismo día 16 de febrero de 2026, que se firmará la correspondiente acta de inicio del servicio.

3.- PRESUPUESTO.

La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (758.898,75 €)**, conforme al siguiente desglose y en base a la propuesta formulada, que consta en el Decreto 2026-0637 de fecha 10 de febrero de 2026:

ANUALIDAD	IMPORTE.
2026. (Computando la fecha de inicio el día 16-2-2026)	241.424,53 €
2027.	258.737,11 €
2028.	258.737,11 €
Total	758.898,75 €

Todo ello conforme a la propuesta económica presentada por la mercantil, que consta en el Decreto que aprueba el encargo, en base a las tarifas aprobadas el 17 de marzo de 2023, mediante Orden nº 153/2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado.

En relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos, no están sujetos a IGIC desde el 01 de enero de 2015 tras la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 07 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

El Ilustre Ayuntamiento de Ingenio se obliga a pagar a la empresa pública GESPLAN dicho presupuesto por las prestaciones efectivamente realizadas, de conformidad con las condiciones establecidas para la correcta ejecución del encargo, y con cargo a la aplicación presupuestaria derivada del expediente 10454/2025 en el que se formaliza el presente encargo.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato administrativo, por lo que queda excluido del ámbito de la citada LCSP, en base a lo dispuesto en su artículo 32, y se registrará en su ejecución por lo establecido en esta norma en relación con los encargos a medios propios personificados, la normativa específica que resulte de aplicación a la empresa pública destinataria del encargo y las condiciones establecidas en la Resolución de aprobación del mismo.





5.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ENCARGO.

La dirección y supervisión del encargo corresponderá al empleado municipal encargado para dicho fin, residenciada en la Jefatura del Área de Servicios Generales, o en su defecto, a la persona en quien delegue, que será junto con el coordinador técnico designado por GESPLAN el/la encargado/a de dirimir las cuestiones o dudas que se planteen durante el desarrollo del mismo.

A tal efecto, GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este Director responsable, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

En la Villa de Ingenio, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera.

Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Ingenio

D. Miguel Ángel Pérez Hernández.

Consejero Delegado de GESPLAN

SERGIO MÉNDEZ MONZÓN.

Secretario General del Ayuntamiento de Ingenio.

